

EDICTO N° 163

En la presente solicitud de registro N° 94595-01 de fecha 30 de agosto de 2023 de la PATENTE DE INVENCION denominada MÉTODO DE TRANSFERENCIA DE DATOS SOBRE UNA RED BLOCKCHAIN PARA TRANSACCIONES DIGITALES, propiedad de BANCO DAVIVIENDA S.A. presentada por su apoderado legal CEDEÑO Y MENDEZ se ha dictado la siguiente providencia:

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

La Dirección General del Registro de la Propiedad Industrial

PANAMA, 2 de julio de 2025.

Realizado el INFORME SOBRE EL ESTADO DE LA TÉCNICA de la solicitud de PATENTE DE INVENCION N° 94595-01 denominada MÉTODO DE TRANSFERENCIA DE DATOS SOBRE UNA RED BLOCKCHAIN PARA TRANSACCIONES DIGITALES, se corre el traslado y se ordena su publicación en el BORPI, previo pago de las tasas correspondientes para lo cual se le concede el término de seis (6) meses prorrogables por seis (6) meses adicionales a petición del solicitante, contados a partir de la notificación.

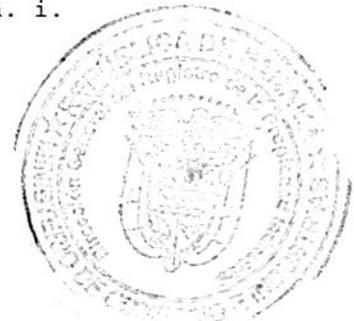
FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 45 y 49 de la Ley N° 35 de 10 de mayo de 1996, reformada por la Ley N° 61 de 5 de octubre de 2012 y Artículo 50 del Decreto Ejecutivo N° 85 de 4 de julio de 2017.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,... (FDO) EDGAR ARIAS, Jefe del Departamento de Patentes de Invención, a. i.,... (FDO) , secretario ad-hoc

Por lo tanto se fija el presente edicto de notificación a las partes, en lugar público y visible de la Dirección General del Registro de la Propiedad Industrial del Ministerio de Comercio e Industrias, por el término de cinco días hábiles contados a partir de 2 de julio de 2025. a las 3:15 p.m.

EDGAR ARIAS

Jefe del Departamento de Patentes de Invención, a. i.



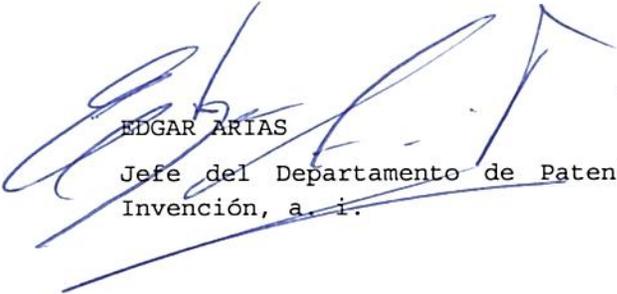
MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

PANAMA, 2 de julio de 2025.

Realizado el INFORME SOBRE EL ESTADO DE LA TÉCNICA de la solicitud de PATENTE DE INVENCION N° 94595-01 denominada MÉTODO DE TRANSFERENCIA DE DATOS SOBRE UNA RED BLOCKCHAIN PARA TRANSACCIONES DIGITALES, se corre el traslado y se ordena su publicación en el BORPI, previo pago de las tasas correspondientes para lo cual se le concede el término de seis (6) meses prorrogables por seis (6) meses adicionales a petición del solicitante, contados a partir de la notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 45 y 49 de la Ley N° 35 de 10 de mayo de 1996, reformada por la Ley N° 61 de 5 de octubre de 2012 y Artículo 50 del Decreto Ejecutivo N° 85 de 4 de julio de 2017.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

  
EDGAR ARIAS

Jefe del Departamento de Patentes de  
Invención, a. i.



<b>Ministerio de Comercio e Industrias</b> <b>La Dirección General del Registro de la Propiedad</b> <b>IndustDepartamento de Patentes</b> <b>Informe Del Estado De La Técnica</b>	<b>PATENTE DE INVENCION</b>
	<b>Solicitud No: 94595-01</b>

**Titulo:**MÉTODO DE TRANSFERENCIA DE DATOS SOBRE UNA RED BLOCKCHAIN PARA TRANSACCIONES DIGITALES

**Fecha Solicitud:** 30 de agosto de 2023

**Solicitante:** BANCO DAVIVIENDA S.A.

**Abogado:** CEDEÑO Y MENDEZ

**Examinador:** EDGAR ARIAS

**Prioridades de:** Colombia SOLICITUD No.NC2021/0008982 DEL 7 de julio de 2021

**Categoría de los Documentos Citados**

A	Documento que define el estado general de la técnica no considerado como particularmente, relevante.
D	Documento citado en la aplicación.
E	Documento anterior; pero publicado en la fecha de presentación internacional o en fecha posterior.
L	Documento que puede plantear dudas sobre una reivindicación de prioridad o que se cita para determinar la fecha de la publicación de otra cita o por una razón especial (como la indicada).
O	Docs que se refiere a una Divulgación oral, a una utilización, a una exposición o Cualquier otro medio.
P	Documento publicado antes de la fecha de presentación internacional; pero con posterioridad a la fecha de prioridad reivindicada.
T	Documento citado para entender el principio o teoría bajo la cual se desarrolla la invención.
X	Documento de particularmente relevante, la invención reivindicada no puede considerarse nueva o que implique una actividad inventiva por referencia al documento aisladamente considerado.
Y	Documento de particular relevante; la invención reivindicada no puede considerarse que implique una actividad inventiva cuando el documento se asocia a otro u otros de la misma naturaleza, cuya combinación resulta evidente para un experto en la materia.
&	Documento de la misma familia de patentes.

Base de Datos	Observación
PATENTSCOPE.COM	BASE DE DATOS DE INTERNET
EPOQUE	
DERWENT INNOVATION	
GOOGLE	
ESPCENET	
INAPI	

Documentos Consultados.		Tipo
Categorías	Documentos	Reivindicaciones
A	CN111091381A (JIANGSU HENGBAO INTELLIGENT SYSTEM TECH CO LTD) 01 MAYO 2020. RESUMEN; [009], [018], [019], [042], [049], [051], [052], [055], [070].	1-19
A	CN109615351A (YUANYI LINGTONG INTELLIGENT TECH SHENZHEN CO LTD) 12 ABRIL 2019. RESUMEN; [015], [019], [026], [049], [050], [164].	1-19
A	WO2019113552A1 (SHOCARD, INC) 13 JUNIO 2019. RESUMEN; [141], [146]; FIG. 7	1-19

**Observacion de Reivindicaciones:**

NO SE ENCONTRARON DOCUMENTOS RELEVANTES.

<b>Ministerio de Comercio e Industrias</b> <b>La Dirección General del Registro de la Propiedad</b> <b>IndustDepartamento de Patentes</b> <b>Informe Del Estado De La Técnica</b>	<b>PATENTE DE INVENCION</b>
	<b>Solicitud No: 94595-01</b>

**Titulo:** MÉTODO DE TRANSFERENCIA DE DATOS SOBRE UNA RED BLOCKCHAIN PARA TRANSACCIONES DIGITALES

**Fecha Solicitud:** 30 de agosto de 2023

**Solicitante:** BANCO DAVIVIENDA S.A.

**Abogado:** CEDEÑO Y MENDEZ

**Examinador:** EDGAR ARIAS

**Observacion general:**

ESTE INFORME FUE BASADO EN EL REPORTE DE BÚSQUEDA INTERNACIONAL PCT DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL DE CHILE CON EL N° WO 2023/281446.

Firma Examinador

Realizado el 2 de julio de 2025

EDGAR ARIAS

Jefe del Departamento de Patentes de Invención, a. i.

